



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: Divisorio No. 2017-01048

Vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en escrito que obra en los numerales 88 -89 de la presente encuadernación, con el objetivo de continuar con el respectivo trámite, el Juzgado teniendo en cuenta que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20470838** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur, se encuentra debidamente secuestrado¹ y avaluado², el Despacho, en aplicación al artículo 448 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Señalar para la subasta virtual la hora de las **8:00 a.m.** del día **10 de marzo de 2023**, para que tenga lugar el remate del **inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20470838**, que se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 100% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales de este Juzgado**.

Se **advierte** a la **parte interesada** que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P.

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un

¹ Folios 365 a 403.

² Valor avalúo \$146.342.500,00. Visto a folios 78, 79 y 87.

